

texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 28 de marzo de 2007. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 4.345

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle referido a las parcelas 19.1, 19.2 y ED (PU) 51.07, comprendidas en el ámbito del Plan parcial del sector 51/1 (calle Cosuenda), al objeto de ordenar los volúmenes de dicha manzana, proyecto instado por Teresa Sáez Alonso, en representación de Acciona Inmobiliaria, S.L., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 19 de febrero de 2007, condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones siguientes:

1. En el plano 1, de situación y emplazamiento del ámbito del estudio de detalle, se representarán las tres parcelas afectadas por el instrumento, en lugar del sector completo SUP 51/1.

2. Se indicará en memoria y plano 5 que las edificaciones residenciales de las parcelas 19.1 y 19.2 no podrán obtener la condición de vivienda exterior a través de linderos con la parcela de equipamiento deportivo ED (PU) 51.07.

3. Se corregirá el plano 8 (Ordenación: solución no vinculante parcela 19.1, planta baja), adecuándose la planta al contorno de la parcela.

4. Se suprimirán los vuelos sobre la franja de retanqueo de la parcela 19.1 representados en el plano 9 (Ordenación: solución no vinculante parcela 19.1 planta tipo), ya que sobre ese espacio no podrán proyectarse elementos contruidos sobre la rasante.

5. Se corregirán en la memoria las repetidas alusiones a la parcela ED (PU) 51.07, como de “equipamiento docente”, ya que la revisión del Plan General la calificó como equipamiento deportivo. Se corregirá también la superficie de parcela indicada en la página 6 para la 19.1, que es de 1.652,30 metros cuadrados, y no 1.632,30 metros cuadrados.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 143 del Reglamento de Planeamiento aragonés, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y notificación personal al propietario de los solares, cuyo domicilio consta en el expediente administrativo. Igualmente se anunciará un extracto del acuerdo en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de lograr la máxima difusión, sin perjuicio de que el cómputo del plazo venga referido a la fecha de publicación en el BOPZ.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 5/1999, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 227.338/2007 durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Cuartel Palafox (calle Domingo Miral, 3), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 27 de marzo de 2007. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 4.509

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 1 del Plan parcial del sector MZ/2 (barrio Monzalbarba), según proyecto fechado en septiembre de 2006, sin visar, cuyo objeto es la modificación de los apartados d) y e) del artículo 22 de las normas urbanísticas del Plan parcial, según proyecto fechado en septiembre de 2006, sin visar, a instancia de la Junta de Compensación del sector SUZ M/2 del PGOU de Zaragoza.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo, junto con el texto de los apartados d) y e) del artículo 22 de las normas urbanísticas del Plan parcial, en su nueva redacción, en el BOPZ, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. — Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación del Plan parcial aprobada definitivamente, según dispone el artículo 3 del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos, en concreto al Servicio de Licencias Urbanísticas, por cuanto la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de octubre de 2006, ordenó la interrupción del procedimiento administrativo de tres licencias de edificación en las parcelas R2, R5 y R5b del sector SUZ mz/2 (expedientes números 268.032/06, 268.142/06 y 268.105/06).

Sexto. — Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del sector SUZ MZ/2, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las modificaciones introducidas en relación con los apartados d) y e) del artículo 22 de las normas urbanísticas del Plan parcial en su nueva redacción, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

Artículo 22 de las normas del Plan parcial SUZ-MZ/2, en sus párrafos d) y e), para los que se propone la siguiente redacción:

«Artículo 22. Zona residencial.

...

Condiciones de edificabilidad:

...

d) Área de movimiento de la edificación: La comprendida entre las líneas de edificación definidas en el plano PP-PR-2. En los patios de manzana se admiten localizaciones puntuales externas al área de movimiento, como pueden ser elementos de circulación vertical (escaleras y ascensores) y rampas de acceso a sótanos o planta baja, sin exceder de un fondo máximo de 15 metros respecto de la fachada.

e) Ocupación máxima: la permitida por el área de movimiento, sin perjuicio de las localizaciones puntuales definidas en el apartado precedente».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de abril de 2007. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.330/2006

Gregorio García Burillo, Miguel Antonio García Julian y Felipe Charles Sancho han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje “La Mata” (finca núm. 143 del polígono 28), en la localidad y término municipal de Paniza (Zaragoza), en la margen izquierda del río Huerva, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 8,2735 hectáreas (fincas núms. 148, 151, 127, 143 y 124 del polígono 28), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,49 litros/segundo y un volumen máximo anual de 28.957,25 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,25 metros de diámetro y una profundidad de 173 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 7,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2006. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.